

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita a nombre de doña Carmen González Díaz, mayor de edad, soltera, vecina de Valle, representada por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández, expediente conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otras, las fincas que a continuación se relacionan, adquiridas, según manifestó, por compra de doña María Juana Bautista González y González, en documento privado de fecha 20 de octubre de 1939, e inscritas a nombre de la anterior propietaria.

Finca a labor, llamada "Fontaniella o Peleón", de 8 áreas en términos de Cardes, Piloña. Linda: Este, Restituto Abeo, hoy sus herederos; Sur, Pedro Lozana, hoy Odonel Lozana Sierra; Oeste, Joaquín Valle, hoy Valentín Muñiz González; Norte, Leopoldo Vigil, hoy Jesús Pintueles Allende.

Finca cerrada sobre sí en el punto llamado "Pendedor", de unas 10 áreas próximamente. Linda: Sur, con Vicente Bueno, hoy sus herederos, y por los demás vientos con pasto común.

En la ería de Cardes y sitio del "Lucero", finca a labor de 10,63 áreas. Linda: Oeste y Sur, José María Estrada; Este, Manuel Tasa, hoy Daniel Morán Iglesias; y Norte, Manuel Tasa, hoy Daniel Morán Iglesias.

Un castañedo en el sitio de "Las Trabaceras", en abertal, de unas 35

áreas próximamente. Linda: Norte, José María Alvarez; Este, Isidro Rodríguez, hoy sus herederos; Oeste, Visitación Lozana, y Sur, camino.

En el Bedular y sitio llamado "La Riega", un cierro cerrado sobre sí, con arbolado, de 20 áreas próximamente, que linda, al Sur, con José Faza y por los demás lados con monte común.

Finca rústica a labor llamada "La Llongar", de 9,42 áreas. Linda: Este y Oeste, Visitación Lozana; Sur, Manuel Tasa, Ramona Luguera, hoy sus herederos, y José González, hoy Daniel Morán Iglesias; y al Norte, camino.

Rústica a prado llamada "Sotiello de Abajo", de 39,31 áreas. Linda: Este, Alfonso Díaz; Oeste, Joaquín Valle, hoy Angel Bueno Andrade; Norte, río; y Sur, Angel Bueno, hoy Amado Cotiello Corral.

En consecuencia, por medio de la presente se cita a los colindantes de las fincas expresadas, José María Estrada Fernández, Angel Bueno Andrade, José María Alvarez Rivero, Herederos de Restituto Abeo y de Vicente Bueno, don José Faza, Manuel Tasa y Ramona Luguera o herederos de ésta, de todos los cuales se desconocen más datos de identidad y domicilio, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, o los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Infiesto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 394 de 1964 que se instruye por este Juzgado, por lesiones

mutuas; el señor Juez Municipal número 1 sustituto en funciones don Víctor Manuel Paredes Echevarría, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Angel Hernández Conde, de 19 años, soltero, fontanero, hijo de Fructuoso y Modesta, natural de Valladolid y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día doce de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don Luis Riera Fernández-Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo al que a continuación se hace referencia se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad domiciliada en Oviedo "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (Autisa), representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueras, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Onésimo

Iñiguez Pérez, mayor de edad, industrial, vecino de La Peruyal, Arriendas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por "Automóviles, Tractores y Motores, S. A.", contra don Onésimo Iñiguez Pérez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de lo embargado al ejecutado, y hacer pago a la actora de noventa y tres mil setecientas noventa y una pesetas treinta céntimos de principal, importe de las once cambiales de autos, más cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos de sus protestos, y los intereses legales de cada una desde la fecha de su respectivo protesto, a cuyo pago condeno al demandado con las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Hermenegildo González. — Rubricado."

Dicha sentencia fue publicada y para notificación al demandado publicándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Riera Fernández-Solís.

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo; por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Balbino Fernández Menéndez, mayor de edad,



casado con doña Angeles Arango García, industrial y vecino de Pravia, relativo a la división de herencia de don Angel Fernández Menéndez y doña Ramona Menéndez Fernández, en cuyos autos se acordó la práctica de la siguiente diligencia: Que se cite a los herederos desconocidos e inciertos de doña Concepción Fernández Menéndez, que falleció en Mallecina-Salas, el 12 de junio de 1928 para que en el término de quince días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el expediente de dominio promovido por don Florentino Amigo Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de La Felguera, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido, que se sigue en este Juzgado, sobre la siguiente finca, de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Rústica a prado, denominada "Espinaledo", sita en La Reguera, parroquia de La Felguera. Tiene una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados y linda al Norte, Aurelio Canga Gutiérrez; Sur, herederos de Pilar Alonso Gutiérrez; Este, herederos de Carolina Alonso Gutiérrez, y Oeste, herederos de Baldomero Alonso Gutiérrez."

La adquirió por herencia de su abuela doña Lucía García García y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes y a dichos o sus herederos, a los causahabientes de quien procede la finca y a don José María Zapico Canga, de El Puente; don Manuel Canga Gutiérrez, casado con Efigenia Argüelles, de La Felguera; don Segundo Llanes, don Aurelio Alonso Canga, doña Emilia Canga Gutiérrez, doña Teresa Canga Gutiérrez, y don Aurelio Canga Gutiérrez, de La Felguera, o sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en la finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar tal inscripción para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Daniel Menéndez Baragaño, mayor de edad, casado con doña Anita Camporro Prieto, industrial, vecino de La Felguera, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Solar para edificar, sito en La Felguera, concejo Langreo, entre las calles Calvo Sotelo y Doctor Fleming, de ciento ochenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda Norte, en línea de 14 metros con calle del Doctor Fleming, en línea de 2,50 metros con Enrique García Alonso; Sur, en línea de 10,80 metros con José Alonso Rosal, y en línea de 5,70 metros con Julián Villa Martínez; Este, en línea de 12 metros con calle Calvo Sotelo, y en línea de 2,20 metros con José Alonso Rosal, y Oeste, en línea de 12,58 metros con don Enrique García Alonso, y en línea de 2,50 metros con Julián Villa Martínez.

Adquirió dicha finca por compra en escrituras públicas a don Julián Villa Martínez, de La Felguera, apareciendo inscritos a su favor 168 metros cuadrados al folio 182, libro 425, número 34.069, y 12,75 metros cuadrados fueron segregados de la finca 36.233 inscrita a nombre del mismo al folio 229 de Langreo, tomo 441 que después de la segregación practicada se describe así: Edificio de planta baja destinado a Cámara Frigorífica construida de ladrillo y cubierta de baldosa, sito en La Felguera. Ocupa dieciséis metros sesenta centímetros de línea por veinte de fondo, en total trescientos treinta y dos metros cuadrados de superficie con un patio al frente de doscientos ochenta y tres metros y once decímetros cuadrados, formando todo una sola finca que linda al frente o sea al Este, calle de Calvo Sotelo, Daniel Baragaño Menéndez, José Alonso Rosal y Vicente Gutiérrez; derecha entrando, Salvadora Suárez, Enrique García, Daniel Menéndez Baragaño y José Alonso Rosal; izquierda, José Ramón Coto González, Agustín Taigdisman, Rafael Palacio Peña y Vicente Gutiérrez, y espalda, Primitivo Tomás Alvarez y Aurelio Vázquez Coto."

Y por providencia de esta fecha

se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes de la finca segregada mencionados y de la matriz que se expresa, estos últimos cuyo domicilio se ignora, al titular registral de quien procede la finca ya mencionado y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia

En la villa de Pola de Siero a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Ernesto García Antuña, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Bimenes, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós y defendido por el Letrado don Ricardo Peña del Cueto, contra don Primitivo Gutiérrez Carrio, mayor de edad, casado, panadero, cuyo paradero se desconoce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ernesto García Antuña, debo condenar y condeno al demandado don Primitivo Gutiérrez Carrio a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta mil pesetas e intereses del seis por ciento anual a partir del nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y las costas de este juicio con la excepción indicada en el último Considerando. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Primitivo Gutiérrez Carrio, expido el presen-

te que firmo en Pola de Siero a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Mori Iglesias.

DE SALAS

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha recaída en juicio de cognición formulado por don Emilio Ramón R. Peláez, Abogado con residencia en Tineo, en nombre y representación de doña Jovita González y Alonso, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Ablaneda, en este Municipio; contra don Celestino Fernández y Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad y contra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con derecho a la herencia causada por fallecimiento de don Manuel Fernández y Alvarez, vecino que fue del citado Ablaneda o con dominio sobre la parcela de terreno ubicada en la parte de abajo o viento Norte del Pajar que en el citado pueblo tiene y explota el demandado conocido, para que reconozcan que el actor tiene servidumbre de paso de carro para la cuadra que hay en la planta baja de la casa actora estando y pasando por esta declaración y en su consecuencia retirar el bálago de hierba que interrumpe el tránsito para la trayectoria de la servidumbre; e impedir en lo sucesivo que los orines y aguas fecales procedentes de la cuadra-pajar que ocupa el demandado, reviertan en el terreno por donde está constituida la servidumbre de paso y a que en lo sucesivo se abstenga de realizar acto obstativo alguno que menoscabe el normal ejercicio de la misma, se acordó, entre otras, emplazar a los demandados desconocidos o inciertos cuyo paradero se ignora, para que en término de seis días improrrogables comparezcan en autos bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Salas a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Por don Diego Zabaleta Arrizabalaga, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del pontón de Llanes, sobre el río Carrocedo, en el km. 99, hm. 8 de la

P. s. 2.^a, Santander - Oviedo - La Coruña", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Llanes, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 9 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para contratar las siguientes obras:

Belmonte de Miranda, Ayuntamiento de idem.—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, por un importe de pesetas 616.853,92.

Ondes, Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.—Construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro, por un importe de 309.277,36 pesetas.

Total, 926.131,28 pesetas.

Los licitadores que lo deseen presentarán sus proposiciones para las dos obras mencionadas, por un importe total de Presupuesto de pesetas 926.131,28, a partir del día 15 del actual y hasta las doce horas del día 30 del presente mes de enero, en la Secretaría de esta Junta Provincial, sita en la calle de Argüelles, número 19, 2.º piso, de esta capital, donde se encuentran de ma-

nifiesto los Pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en esta subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 3 de febrero próximo, a las doce horas, ante la Mesa constituida al efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del Presupuesto total a que asciende el proyecto de referencia. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales o mediante aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por parte del adjudicatario. La documentación que deberán presentar los solicitantes es la siguiente: Carnet de Empresa con responsabilidad. Copia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante de pago de Seguros Sociales, Mutualidades Laborales y Seguro de Accidentes del Trabajo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por un importe total de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Oviedo, 11 de enero de 1965.—El Secretario-Administrador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Se anuncia por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurso para la reparación de contadores de agua instalados en las redes a cargo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes deseen examinarlo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia el concurso.

La fianza provisional es de 1.068

pesetas y la definitiva será el 4 por 100 del mínimo garantizado.

Las proposiciones reintegradas con póliza y sello municipal de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a reparar los contadores de agua instalados en las redes a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, en los siguientes precios-tipo para contadores de 7,10 y 13 mm.:

Primer bloque de 40 contadores, mes a pesetas unidad.

Segundo bloque de 41 a 65 unidades mes a pesetas unidad.

Tercer bloque de 66 a 90 unidades mes a pesetas unidad.

Cuarto bloque de 90 en adelante a pesetas unidad.

Y con sujeción estricta a los indicados Pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Avilés, 5 de enero de 1965.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don Luis López San Martín, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en los bajos de la casa de Herederos de don Celestino Ferrero, sita en la calle Uría de esta villa, un taller mecánico de reparación de automóviles.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por el plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Subastas de maderas

Se anuncia subasta pública de 588 árboles de eucaliptos con 75,28 toneladas métricas de madera existentes en la parcela municipal denominada "Fuente de la Salud", sita en Lastres que linda al Norte, con Manuel Carbajal y camino; Sur, Euse-

bio Cuvilla; Este, Manuel Carbajal y José Granda, y Oeste, Amparo Conlledo.

Extracto de condiciones

Tipo de licitación: 22.584 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

Garantía provisional para optar a la subasta: 678 pesetas.

Garantía definitiva para el adjudicatario: 1.356 pesetas.

Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte de la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga "Fuente de la Salud", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo juramento y de su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que manifiesta conocer. Fecha y firma.

Colunga, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

Se anuncia subasta pública de 279 árboles de eucaliptos con un total de 27,10 toneladas métricas de madera sita en el terreno municipal denominado "Fuente de la Salud", término de Lastres, que linda, al Norte y Oeste, con don Eusebio Cuvilla; Sur, Pío Conlledo, y Este, camino.

Extracto de condiciones

Tipo de licitación: 7.623 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

Garantía provisional para optar a la subasta: 229 pesetas.

Garantía definitiva para el adjudicatario: 458 pesetas.

Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de las mismas,

DE MIERES

Edicto

A tenor de lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y la Regla 73 de la Institución de Contabilidad, se publican los balances de comprobación de sumas y saldos del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico de este Ayuntamiento, así como la cuenta de liquidación, correspondiente al año 1963.

BALANCE

Capítulo	CONCEPTOS	CARGO (contraído)	DATA		Total Data	Saldos pendientes
			Recaudado	Bajas		
INGRESOS						
4.º	Subvenciones y participaciones de ingresos	100.000,00	100.000,00	—	100.000,00	—
5.º	Ingresos patrimoniales	4.995.048,93	3.602.208,90	—	3.602.208,90	1.392.840,03
7.º	Eventuales e imprevistos	101.262,45	72.888,00	—	72.888,00	28.374,45
8.º	Resultas	1.995.048,93	1.640.808,39	—	1.640.808,39	260.462,48
	TOTAL INGRESOS	7.097.581,77	5.315.905,29	—	5.315.905,29	1.781.676,48

GASTOS

Capítulo	CONCEPTOS	DATA (contraído)	CARGO		Total Data	Saldos pendientes de pago
			Pagado	Bajas		
1.º	Personal activo	1.218.430,01	1.135.318,91	—	1.135.318,91	83.111,10
2.º	Material y diversos	1.507.829,27	872.273,35	—	872.273,35	635.555,92
6.º	Extraordinarios y de capital	145.789,49	142.128,43	—	142.128,43	3.661,00
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	1.917.255,16	1.541.728,09	—	1.541.728,09	375.527,07
8.º	Resultas	1.771.645,60	1.357.897,15	—	1.357.897,15	413.748,45
	Superávit 1960-61 y 62	559.306,64	—	—	—	559.306,64
	TOTAL GASTOS	6.560.949,47	5.049.345,93	—	5.049.345,93	1.511.603,54

CUENTA DE LIQUIDACION

	Pesetas	Pesetas
Superávit del presupuesto definitivo	—	—
Exceso de ingresos	432.655,94	—
Economías	395.320,92	827.976,86
Déficit del presupuesto definitivo	—	—
Créditos del presupuesto no liquidado	291.344,56	291.344,56
SUPERAVIT FINAL		536.632,30

Mieres, 11 de diciembre de 1964.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga "Fuente de la Salud", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo su

responsabilidad de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que manifiesta conocer. Fecha y firma.

Colunga, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por doña María Jesús Ceñera Torre para la apertura de una pescadería, sin elementos mecánicos, con emplazamiento en Cuesta Vindoria, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan ha-

cer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 7 de enero de 1965.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo